

mérica, queda nombrado Representante del Gobierno de la República Dominicana, ante la Convención Anual de la Pacific Coats Coffes Association, que tendrá efecto en Pebble Beach, California, del 23 al 25 de mayo de 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5801 que nombra al Conde Maurice Hanot d'Hartoy, Delegado del Gobierno en la XIIa. Conferencia Internacional de Instrucción Pública.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5801.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Conde Maurice Hanot d'Hartoy, Cónsul General Honorario de la República Dominicana en Ginebra, Suiza, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano en la XIIa. Conferencia Internacional de Instrucción Pública, que tendrá efecto en Ginebra, Suiza, a partir del 4 de Julio del corriente año del 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5804 que otorga el exequátur de ley como Médico al Dr. José Jaime Acosta Torres.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5804.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 20 de Abril de 1949, José Jaime Acosta Torres, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el

ejercicio de la profesión de Médico en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Medicina expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 25 de Febrero de 1949;

VISTA la Ley N° 617, del 24 de Noviembre de 1941, sobre Pasantía de Médicos graduados, reformada por la Ley N° 304, del 29 de Mayo del año 1943, y ampliada por la Ley N° 958, de fecha 30 de Julio del año 1945;

En vista de que la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública informa y certifica que el peticionario ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942, y de la N° 958, arriba citada, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otórgo, al Doctor José Jaime Acosta Tórres, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5807 que concede a Su Señoría Leopoldo Teixeira Leite Filho la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5807.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Señoría Leopoldo Teixeira Leite Filho, Ministro Consejero de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil en la República; y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder a Su Señoría Leopoldo Teixeira Leite Filho, Ministro Consejero de la Embajada de los Estados Unidos del